Fundación Pública Andaluza
San Juan de Dios de Lucena y
Fundaciones Fusionadas de Córdoba
Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE AJENO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

(Expte. PA. 01/2024)

30958541N MARIA DELCARMEN LUQUE (R: G14570071)

Firmado digitalmente por 30958541N MARIA DELCARMEN LUQUE (R: G14570071)
Fecha: 2024.02.06 12:29:29 +01'00'

INDICE

1 OBJETO 1

2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS 1

3 DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS AJENO 1

4 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL TRABAJO 2

5 RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES 5

6 MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDAD PREVENTIVA 6

7 LEGISLACION Y NORMATIVA APLICABLE 7

30958541N MARIA DELCARMEN LUQUE (R: G14570071)

Firmado digitalmente por 30958541N MARIA DELCARMEN LUQUE (R: G14570071)
Fecha: 2024.02.06 12:29:38 +01'00'

1 OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) es el establecer los requisitos y características técnicas del contrato de Servicio de Prevención Ajeno para las especialidades técnicas y Vigilancia de la Salud Individual y Colectiva, para todo el personal que presta sus servicios en los centros de la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba (la Fundación, en lo sucesivo), que son los siguientes:

Sede administrativa
C/ Concepción, 2 5º B. 14008 Córdoba

Residencia de personas mayores San Juan de Dios
C/ Calzada, 1. 14900. Lucena (Córdoba)

Residencia de personas mayores San Andrés
C/ Frailes, 18. Córdoba.

Residencia de personas mayores La Magdalena
C/ La Magdalena, 16. Dos Torres (Córdoba)

Centro de Educación Infantil de Pedroche
C/Francisco Botello 19, Pedroche (Córdoba)

2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Será la realización de los trabajos necesarios para llevar a cabo la prestación del Servicio a todo el personal de la Fundación, así como las condiciones en las que se desarrollará y las características de este servicio.

La ejecución de los trabajos que constituyen el objeto de la licitación se realizará de conformidad con los requerimientos fijados en las cláusulas del presente PPT.

La empresa adjudicataria deberá asumir directamente el desarrollo de las funciones relacionadas en este pliego en todos los centros de la Fundación. Se adjunta en el Anexo 1, los datos informativos relativos al número de personal (estimado) de cada centro. El número de trabajadores de cada centro puede sufrir variaciones durante la ejecución del mismo.

30958541N MARIA DELCARMEN LUQUE (R: G14570071)
Firmado digitalmente por 30958541N MARIA DELCARMEN LUQUE (R: G14570071)
Fecha: 2024.02.06 12:30:05 +01'00'

3 DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS AJENO

Las actividades de prevención deberán respetar los principios de la acción preventiva que establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. en su artículo 15.

La empresa adjudicataria deberá Mantener durante toda la vigencia del contrato los requisitos establecidos en los artículos 17, 18, 19 y 20 del Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/1997, de 17 de enero).

Las empresas licitadoras deberán estar autorizadas por la Autoridad Laboral como servicios de Prevención en todas las especialidades preventivas, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 17 y 18 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y realizar las actividades preventivas concertadas en los plazos fijados durante la vigencia del contrato, viniendo obligada a:

- Garantizar la confidencialidad de los datos personales, en especial los relativos a la salud del personal de la Fundación, en los términos que se especifican más adelante.

- Garantizar la confidencialidad de todos aquellos datos no personales relativos a la Fundación que puedan conocer con ocasión de la realización de las actividades preventivas, en especial los referidos a la seguridad de los distintos edificios o sedes.

- Facilitar la Memoria y programación Anual en los términos establecidos en este Pliego.

Actuar en todo caso diligente y prudentemente en todas las actividades preventivas a llevar a cabo en la Fundación.

4 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL TRABAJO:

Los trabajos a desarrollar por el Servicio de Prevención Ajeno consistirán en:

4.1. Actividades preventivas incluidas con carácter general:

- Programación Anual de la Actividad Preventiva.
- Diseño y redacción del Plan de Prevención de Riesgos Laborales
- Evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 31/1995 de

30958541N MARIA DELCARMEN LUQUE (R: G14570071)
Firmado digitalmente por 30958541N MARIA DELCARMEN LUQUE (R: G14570071)
Fecha: 2024.02.06 12:29:56 +01'00'

prevención de Riesgos Laborales, identificando, valorando y proponiendo acciones medidas correctoras.

- Planificación de la Actividad preventiva y determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas.
- Información de los Trabajadores de su puesto de trabajo, en virtud del artículo 18 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- Formación de los Trabajadores de su puesto de trabajo, en virtud de los artículos 19 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- Medidas de Emergencia y primeros auxilios, según lo establecido en el Art. 20 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Valoración mediante mediciones puntuales de condiciones ambientales de ruido, iluminación, temperatura y humedad.
- Realizar la Memoria anual de actividades y valoración de la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa a través de la implantación y aplicación del plan de prevención de riesgos laborales en relación con las actividades preventivas concertadas.
- Asesoramiento al empresario, a los trabajadores y a sus representantes y a los órganos de representación especializados, en los términos establecidos en la normativa aplicable.
- Asesoramiento, seguimiento y apoyo técnico en materia de Prevención, conforme al art. 31.3 de la Ley 31/1995.
- Revisión de la Evaluación de Riesgos en los casos legalmente exigidos, en particular con ocasión de daños para la salud de los trabajadores.

4.2. Especialidades Preventivas de Seguridad en el Trabajo

Con respecto a la Especialidad de SEGURIDAD EN EL TRABAJO, la empresa licitadora, se compromete a identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la empresa, incluyendo los originados por las condiciones de las máquinas, equipos e instalaciones y la verificación del mantenimiento adecuado. Así mismo, la empresa licitadora evaluará los riesgos derivados de las condiciones generales de los lugares de trabajo, locales y las instalaciones de servicio y protección.

La empresa licitadora se compromete a comunicar la necesidad de realizar otras actividades específicas cuando resulte legalmente exigibles, o recomendables en base a

30958541N MARIA DELCARMEN LUQUE (R: G14570071)
Firmado digitalmente por 30958541N MARIA DELCARMEN LUQUE (R: G14570071)
Fecha: 2024.02.06 12:30:19 +01'00'

criterios técnicos.

4.3. Especialidades Preventiva de Higiene Industrial:

Con respecto a la especialidad de HIGIENE INDUSTRIAL, la empresa licitadora se compromete a identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la empresa, y valorar la necesidad o no de realizar mediciones higiénicas al respecto.

La empresa licitadora se compromete a comunicar la necesidad de realizar otras actividades específicas cuando resulte legalmente exigibles, o recomendables en base a criterios técnicos, y que de forma no exhaustiva se recogen en el apartado.

4.4. Especialidades Preventiva de Ergonomía y Psicosociología Aplicada:

Con respecto a la especialidad de ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA, la empresa licitadora se compromete a identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la empresa.

La empresa licitadora se compromete a la revisión de la Evaluación de Riesgos en los casos legalmente exigidos, en particular con ocasión de daños para la salud de los trabajadores.

La empresa licitadora se compromete a comunicar la necesidad de realizar otras actividades específicas cuando resulte legalmente exigibles, o recomendables en base a criterios técnicos.

4.5. Especialidad Preventiva de Medicina en el Trabajo

Con respecto a la especialidad de Medicina del Trabajo, se realizarán las siguientes actividades preventivas:

Vigilancia de la Salud Colectiva. Se realizarán las siguientes actividades:

-Análisis con criterios epidemiológicos, siempre que las condiciones lo determinen, de los resultados de los reconocimientos médicos individuales y específicos, realizados en su conjunto.

-Análisis de las ausencias que, por motivos de salud, tenga el trabajador a los efectos de poder identificar cualquier relación entre las causas de enfermedad y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo, previa comunicación de forma fehaciente a la empresa licitadora.

-Proporcionar información a los trabajadores en relación con los efectos para la salud derivados de los riesgos del trabajo y realizar actividades formativas en primeros auxilios.

30958541N MARIA DELCARMEN LUQUE (R: G14570071)
Firmado digitalmente por 30958541N MARIA DELCARMEN LUQUE (R: G14570071)
Fecha: 2024.02.06 12:30:29 +01'00'

-Colaboración con los servicios de atención primaria de salud y de asistencia sanitaria especializada para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades relacionadas con el trabajo, y con las Administraciones sanitarias competentes en materia de salud laboral.

-Estudio y valoración de los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras embarazadas o en situación de parto reciente, a los menores y a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos por sus características personales, estado biológico o discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales conocidas.

-Resumen de las actividades realizadas durante el concierto en la memoria anual de actividades.

Reconocimientos Médicos Individuales:

-Realización de los exámenes de salud de los trabajadores, iniciales o periódicos, en función de los riesgos inherentes a su trabajo, de acuerdo con la legislación vigente, consistente en un examen médico para poder realizar una correcta valoración de su estado de salud.

-Entrega al Empresario de la información sobre la Aptitud del trabajador para desempeñar el puesto de trabajo y de las conclusiones de los exámenes de salud con objeto de mejorar las medidas de prevención y protección de los trabajadores.

-Entrega del resultado de los exámenes de salud dirigidos a los trabajadores, donde se establecen las conclusiones y recomendaciones sobre su salud.

-Las pruebas que se realizarán al contratar los reconocimientos médicos individuales, según protocolo, podrán incluir hemograma general (20 parámetros), bioquímica sanguínea general (12 parámetros), perfil sistemático de orina (10 parámetros), ECG, espirometría, audiometría y control visión, sin ningún coste adicional para la empresa contratante.

Otras Pruebas Complementarias:

- Pruebas complementarias o parámetros analíticos suplementarios que se tengan que realizar en función de lo estipulado en el protocolo médico específico a aplicar en cada caso, según la evaluación de riesgos.

- Pruebas de radio diagnóstico.

5 RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

La entidad adjudicataria designará un interlocutor único, reportando a la persona responsable de este contrato en la Fundación en relación al seguimiento del mismo.

El adjudicatario deberá contar con las infraestructuras necesarias para prestar el servicio objeto del contrato en todos los centros de la Fundación, indicando la persona

30958541N MARIA DELCARMEN LUQUE (R: G14570071)
Firmado digitalmente por 30958541N MARIA DELCARMEN LUQUE (R: G14570071)
Fecha: 2024.02.06 12:30:38 +01'00'

responsable en cada uno de los centros en donde se actúe.

5.1. Recursos Humanos

Las actividades de Vigilancia de la Salud deben ser realizadas por el personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada. Para poder realizarlas, el adjudicatario que actúe como como Servicio de Prevención Ajeno deberá contar con médicos especialistas en Medicina del Trabajo y ATS's /DUE's que deberán ser Diplomados en Enfermería de Empresa, sin perjuicio de la participación de otros profesionales sanitarios con la misma o superior competencia técnica, formación y capacidad acreditada. Cumpliendo en todo momento con lo especificado en el artículo 4 del Real Decreto 843/2011 de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los Servicios de Prevención.

Estos profesionales trabajarán de forma coordinada con el personal técnico, en particular en relación con las funciones relativas al diseño preventivo de los puestos de trabajo, la identificación y evaluación de los riesgos, el plan de prevención y los planes de formación del personal al servicio de la Fundación.

Las actividades técnicas serán realizadas por técnicos superiores en Prevención de riesgos laborales de nivel superior, con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

5.2. Recursos Materiales

El adjudicatario deberá estar constituido como servicio de prevención ajeno y contar con la acreditación correspondiente que le permita trabajar en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, deberá disponer de la autorización administrativa para los centros asistenciales en: Especialidades Técnicas, Enfermería y Obtención de Muestras, de forma que se disponga de autorización en la provincia de Córdoba donde se ubican los distintos centros de trabajo, debiendo disponer de al menos un centro asistencial en dicha provincia.

Se valora como mejora poner a disposición del servicio un centro móvil de reconocimientos médicos para la realización de los reconocimientos médicos en las residencias. En caso de ofertar este servicio las unidades móviles asistenciales, como centro móvil de reconocimientos médicos, contará con las unidades básicas asistenciales de medicina del trabajo, enfermería y obtención de muestras. Esta unidad móvil se desplazaría a cada una de las residencias en caso de que se consiguiese cuadrar la realización de un mínimo de 15 reconocimientos médicos en una sola jornada. El precio de cada reconocimiento realizado por la unidad móvil deberá ser el mismo que el ofertado para el reconocimiento en centro asistencial.

De forma general los reconocimientos médicos se realizarán en los centros asistenciales de la entidad adjudicataria o en su caso en las unidades móviles que se adscriban.

30958541N MARIA DELCARMEN LUQUE (R: G14570071)
Firmado digitalmente por 30958541N MARIA DELCARMEN LUQUE (R: G14570071)
Fecha: 2024.02.06 12:30:48 +01'00'

La entidad adjudicataria pondrá a disposición de la Fundación todos los equipos de medición que esta necesitase para la realización de estudios/evaluaciones sin coste adicional.

6 MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDAD PREVENTIVA

La entidad adjudicataria deberá elaborar anualmente la Memoria Anual de la Actividad Preventiva a fin de integrar la prevención en el sistema general de gestión de la Fundación y en todos sus niveles jerárquicos, según se reconoce en el artículo 15.5 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

Esta Memoria Anual de la Actividad Preventiva deberá recoger como mínimo los siguientes aspectos relativos a la Actividad de Prevención Técnica y de la Vigilancia de la Salud:

- Valoración de la efectividad de la integración de la Prevención de Riesgos Laborales en el sistema general de gestión de la Fundación.

- Implantación y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales en relación con las actividades preventivas contratadas.

- Análisis de las necesidades formativas del personal laboral de la Fundación

- Análisis de las actividades realizadas en las especialidades contratadas.

- Programación anual a la que se refiere el aparatado 2.d) del artículo 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La Memoria Anual de la Actividad Preventiva deberá entregarse en el plazo de un mes tras la finalización de la anualidad, durante la vigencia del contrato.

7 LEGISLACION Y NORMATIVA APLICABLE

El servicio se prestará con estricta sujeción a la normativa y legislación vigentes, bien sea estatal, autonómica o local, así como los reglamentos, sentencias, correcciones y demás normativa derivada.

En el caso de que, durante el plazo de vigencia del contrato, hubiera cambios en la legislación aplicable que afectasen a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales Ajenos objeto de este PPT, se realizará la correspondiente actualización del contrato para recoger estas modificaciones.

30958541N MARIA DELCARMEN LUQUE (R: G14570071)
Firmado digitalmente por 30958541N MARIA DELCARMEN LUQUE (R: G14570071)
Fecha: 2024.02.06 12:30:58 +01'00'

ANEXO I.

DIRECCIÓN	TIPO CENTRO	Nº TRABAJADORES
C/CONCEPCIÓN, CÓRDOBA	SEDE ADMINISTRATIVA	4
C/FRAILES, CÓRDOBA	RESIDENCIA	25
C/CALZADA, LUCENA (CÓRDOBA)	RESIDENCIA	63
C/LA MAGDALENA, DOS TORRES (CÓRDOBA)	RESIDENCIA	21
C/FRANCISCO BOTELLO, PEDROCHE (CÓRDOBA)	CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	2

30958541N MARIA DELCARMEN LUQUE (R: G14570071)

Firmado digitalmente por 30958541N MARIA DELCARMEN LUQUE (R: G14570071)
Fecha: 2024.02.06 12:31:08 +01'00'